



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FORMATO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por LOPEZ RENGIFO DE SARMIENTO Marly Cristina FAU 20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2025 14:13:27 -05:00

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	071100433776	SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS Y NECESIDADES DE ASISTENTES TECNICOS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI:	Actividad Operativa: ACCCION DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS AGENDAS Y LOS PLANES NACIONALES APROBADOS. NEMÓNICO:068-SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL (DGDA).	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio para realizar el entrenamiento en producción orgánica; dirigido a profesionales y técnicos, en el Departamento de Ucayali.	

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar conocimientos técnicos para mejora de las capacidades técnicas, con prioridad en la implementación y adecuación de las normativas orgánicas, manejo de sistemas internos de control, buenas prácticas agrícolas, inspecciones y evaluaciones; para contribuir a lograr un mayor crecimiento en la producción y el comercio de productos orgánicos, impactando favorablemente en la economía del país, la rentabilidad de los productores, y el medio ambiente.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio para realizar el entrenamiento en producción orgánica dirigido a profesionales, técnicos y promotores, del Departamento de Ucayali, para que adquieran conocimientos en las exigencias de las normas orgánicas, manejo del sistema interno de control, buenas prácticas agrícolas orgánicas e inspecciones y evaluaciones del sistema productivo orgánico; de tal manera que mejoren sus capacidades técnicas, sean capaces de implementar prácticas orgánicas, y mejorar los procesos de asistencia técnica a los productores de cacao para promover la producción orgánica en las organizaciones de productores.

3. ANTECEDENTES:

Por mandato de Ley N° 29196 (art. 4°), la Dirección General de Competitividad Agraria, hoy Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA), tiene la función de promover la producción orgánica a nivel nacional.

La R.M. N° 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI, en el artículo 90° establece que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, tiene por función “promover la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola, y el fomento de la producción orgánica”.

La promoción y fomento de la producción orgánica a nivel nacional tiene hoja de ruta estratégica en el Plan Nacional Concertado para la Promoción y Fomento de la Producción Orgánica o



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Ecológica-PLANAE 2021-2030, aprobado con D.S. N° 011-2021- MIDAGRI, en este marco se ejecuta las actividades operativas para contribuir a la competitividad y sostenibilidad del sector orgánico, priorizando la agricultura familiar.

Actualmente es imperativo contrarrestar la contaminación de los alimentos, la pérdida de salud y fertilidad del suelo, la biodiversidad, disminuir las prácticas de deforestación, escasez y contaminación del agua, y la contaminación ambiental.

Para tal efecto, la DGDA, fomenta la agricultura orgánica, con el objeto de garantizar la diversificación y disponibilidad de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad, para la seguridad alimentaria, dinamismo del comercio, la economía, el empleo rural, generar rentabilidad y unidades agrarias sostenibles resilientes y mitigadoras del cambio climático.

El enfoque se sustenta en el desarrollo integral de la unidad productiva agropecuaria, integrando y complementando cultivos, crianzas, agroforestería, apicultura, piscicultura, eficiencia en el manejo de los recursos naturales, conservar y aprovechar de manera sostenible la biodiversidad cultivada y silvestre, generar economía circular priorizando la producción de bioinsumos (biofertilizantes, biopesticidas), fomentar agroindustria rural artesanal, valoración de culturas y tradiciones alimentarias, propiciar agro ecoturismo, revalorar y visibilizar la gastronomía local.

El PLANAE 2021-2023 tiene este enfoque, contempla la hoja de ruta al 2030 para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la producción orgánica en el país, priorizando la agricultura familiar, con la visión de *“lograr al 2030 un mayor crecimiento en la producción y el comercio de productos orgánicos, impactando favorablemente en la economía del país, la rentabilidad de los productores, y el medio ambiente”*, y contribuir a la Política Nacional Agraria 2021-2030, de mejorar *el manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible*” y al PESEM 2024-2030, de *“Eleva la productividad de los sistemas productivos agrarios” e “incrementar el porcentaje de productores agrarios con sistemas de producción sostenible”* en el país.

Existe carencia de profesionales preparados en producción orgánica, que limita la eficiencia en la asistencia técnica que se brinda a los agricultores, sobre todo en implementación y adecuación a las exigencias de las nuevas normas en producción orgánica de la Unión Europea y Estados Unidos, implementación de las buenas prácticas agrícolas orgánicas, manejo del Sistema Interno de Control (SIC), inspecciones y evaluaciones internas en las parcelas de las organizaciones de productores; a fin que cumplan con los requisitos y exigencias de los mercados.

Una de las actividades operativas para superar esta carencia, es a través de los entrenamientos que se realizan directamente en campo para formar los cuadros técnicos en producción orgánica. **En el presente año, en el marco del PLANAE 2021-2030, se ha planificado ejecutar la Actividad Operativa “Formación técnica en producción orgánica”.** Para tal efecto, se requiere contar con un servicio especializado que entrene en campo a los profesionales y técnicos de la región Ucayali, se espera contar con 20 profesionales, técnicos y promotores, entrenados en producción orgánica, con conocimientos y capacidades técnicas mejoradas, para brindar una eficiente asistencia técnica a los productores.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

Para la realización del servicio, el proveedor deberá desarrollar a todo costo, las siguientes actividades:

4.1. Coordinación técnica durante el periodo del entrenamiento, con la especialista de la Cadena de la Cultivos Orgánicos de la DGDA, responsable del requerimiento.

4.2. Ejecución de los Módulos temáticos:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- ✓ **Módulo I:** Exigencias para Certificación Orgánica, sustentada en Normas de Producción Orgánica.
- ✓ **Módulo II:** Diseño y Manejo del Sistema Interno de Control en Producción Orgánica.
- ✓ **Módulo III:** Implementación de Buenas Prácticas Agrícolas Orgánicas.
- ✓ **Módulo IV:** Manejo de Inspecciones y Evaluaciones.
 - Realizar los módulos en parcela de cacao.
 - Realizar un mínimo de 5 horas por módulo.
 - Realizar un examen al ingreso y final de los módulos, para evaluar el aprendizaje logrado por los participantes.
 - Presentar un Informe Técnico que detalle el desarrollo de los 4 módulos. El informe Técnico deberá tener la siguiente estructura:
 - I. Descripción técnica detallada por módulo ejecutado, ilustrado con tomas fotográficas.
 - II. Resultados logrados
 - III. Conclusiones
 - IV. Recomendaciones
 - Anexar lista de asistencia firmada por los participantes.

4.3. Se utilizará en el entrenamiento la metodología vivencial participativa de “aprender haciendo directo en campo” orientada a un aprendizaje aplicable, donde la experiencia previa de los (as) participantes será de vital importancia para la aplicación y desarrollo de habilidades prácticas en producción orgánica.

4.4. Se priorizará la aplicación de técnicas de manejo y conservación de suelos para mantener su fertilidad y los niveles de producción orgánica, la producción y uso de abonos orgánicos, la agroforestería como parte del sistema productivo orgánico, el uso de coberturas, y el manejo de plagas y enfermedades; promoviendo el intercambio de saberes sobre estas prácticas.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El profesional que realice el servicio deberá cumplir con el siguiente perfil:

- ✓ Tener RNP vigente
- ✓ Tener RUC habilitado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 8,000 mil (ocho mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes;

- ✓ Asistencia técnica en temas: agrarios y/o agrícolas y/o agroforestales y/o agroecología en el sector público y/o privado

Experiencia del Personal del Proveedor:

- ✓ Profesional. Agrónomo y/o Economía
- ✓ Experiencia laboral pública y/o privada mínimo cuatro (4) años
- ✓ Experiencia específica pública y/o privada mínima tres (03) años en: Asistencia técnica en cadenas de valor competitivas y/o temas de producción orgánica y/o agrícolas y/o agroecología y/o agroforestería y/o agrarios.

Acreditable:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

**6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.
NO APLICA.**

**7. SEGUROS
NO APLICA.**

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS
NO APLICA.**

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR. El servicio será realizado en el departamento de Ucayali.

PLAZO. El plazo de ejecución del servicio será de hasta quince **(15) días calendario** como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, vía correo electrónico.

ENTREGABLE/ INFORME	PLAZO DE REALIZACIÓN
Unico Entregable	Hasta los 15 días calendario de notificada la orden de servicio, tiempo que empieza regir a partir del día siguiente de haber sido notificado el proveedor, vía correo electrónico.

10. ENTREGABLES

El servicio comprende la presentación de un (01) entregable que se describen a continuación:

Unico Entregable: Un informe técnico que contenga en detalle la ejecución de los 04 módulos:

- ✓ **Módulo I:** Exigencias para Certificación Orgánica, sustentada en Normas en Producción Orgánica.
- ✓ **Módulo II:** Diseño y Manejo del Sistema Interno de Control en Producción Orgánica.
- ✓ **Módulo III:** Implementación de Buenas Prácticas Agrícolas Orgánicas.
- ✓ **Módulo IV:** Manejo de Inspecciones y Evaluaciones.

El informe técnico deberá tener la siguiente estructura:

- I. Contenido técnico detallado de los 04 módulos ejecutados, con ilustraciones fotográficas.
- II. Resultados logrados en el entrenamiento.
- III. Conclusiones.
- IV. Recomendaciones.

Anexar lista de asistencia firmada por los participantes.

Anexar cuadro de evaluación del aprendizaje logrado por los participantes.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

(<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Los entregables será en formato digital (Word y Excel) y escaneados en formato PDF, vía correo electrónico y acompañado de una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología en los plazos establecidos, los documentos que se anexen serán la notificación de la Orden de Servicio, copia de Término de Referencia, copia de la Orden de Servicio, y copia de la Carta de Autorización de Pago – CCI.

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

11. CONFORMIDAD (Art.144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista a cargo de la actividad.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67, Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

El pago se realizará en una (01) armada, de la siguiente forma:

Cronograma de pago	Entregable / Informe	% de Monto Contractual
Pago	Unico Entregable	100%
TOTAL		100 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

13. CONFIDENCIALIDAD:

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
NO APLICA**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades

NO APLICA

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**20. GARANTIAS (Artículo 113 Reglamento- Artículo 139 Reglamento.
NO APLICA**

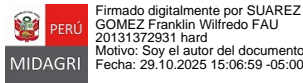
21. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 79377 -2025